UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2015

V I S T O:

El Expediente N° 70.460/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Esteban Marcelo HERRERA de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia de Certificado de Estudios en trámite expedida por la Escuela Industrial N° 4 de la ciudad de Río Gallegos en la cual se consigna que el alumno HERRERA no adeuda el examen final de ninguna asignatura;

QUE a fs. 7 y 8 obra historia académica del alumno Esteban Marcelo HERRERA;

QUE mediante Notas Nros. 454 y 1100/14, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Esteban Marcelo HERRERA de la Carrera Licenciatura en Administración, hasta el 31 de Marzo de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Esteban Marcelo HERRERA (D.N.I. N° 37.852.399) de la Carrera Licenciatura en Administración, hasta el 31 de Marzo de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Esteban Marcelo HERRERA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O N° 080